

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2019-485

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de venta ubicado en la Avenida Ferrocarril No. 32-28 de la ciudad, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

La empresa designada como secuestre es VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS

La presente comisión se fundamenta en lo preceptuado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez